

3.ª Modificar las partidas que a continuación se indican, de la forma siguiente:

Partida arancelaria	Mercancía	Organismo
Ex. 20.02-A-1 Ex. 20.02-B-1 23.01	Concentrado de tomate .....	Sevilla, Murcia y Las Palmas.
	Harinas de carne y de pescado .....	Las Palmas.

Lo que comunico a VV. SS.  
Dios guarde a VV. SS.  
Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Director general, Alvaro Rengifo.

Sres. Delegados y Subdelegados regionales de Comercio.

**RESOLUCION** de la Dirección General de Exportación por la que se modifica la de 22 de diciembre de 1970 sobre Comisiones Consultivas de Exportación y Centros Administrativos Rectores.

En 1 de enero del corriente año entró en vigor la Resolución de la Dirección General de Exportación de 22 de diciembre de 1970 por la que y en aplicación del artículo 39

del Decreto 1559/1970 se designaban los Centros Administrativos Rectores de productos o sectores.

La realidad práctica aconseja la sustitución de alguno de los Centros designados, por lo que esta Dirección General de Exportación ha resuelto que la relación anexa a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1970, se modifique en cuanto a las partidas que a continuación se indican, de la forma siguiente:

Partida arancelaria	Productos o sectores	Centro Administrativo Rector
Ex. 07.01-H 07.02 07.04	Trufas .....	Barcelona. Valencia y Las Palmas.
08.07-B 08.07-C y D 08.08-B	Hortalizas y legumbres congeladas o deshidratadas .....	Murcia. Valencia y Santa Cruz de Tenerife.
16.04-A 16.04-B 16.04-C 16.04-D 16.04-F 16.05-C 17.04-B	Melocotones .....	
	Las demás frutas .....	
	Queda suprimida.	
Ex. 20.01-B Ex. 20.02-A-5 Ex. 20.02-B-5 22.09-B-1 22.09-B-2 a 5 43.02 93.07-B	Conservas de anchoa .....	Bilbao. Vigo y Las Palmas.
	Conservas de sardinas, de atún y similares y de otros pescados .....	
	Las demás conservas de mariscos, crustáceos y moluscos .....	Vigo.
	Turrone y mazapanes .....	Valencia. Barcelona.
	Semiconservas y conservas de trufas .....	
	Cofiac y similares .....	Sevilla.
	Los demás aguardientes y licores .....	Madrid.
	Peletería curtida .....	Madrid.
	Municiónes metálicas para armas rayadas .....	San Sebastián.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Director general, Alvaro Rengifo

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO 322/1971**, de 1 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria, don José María López de Letona y Núñez del Pino. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 10 de febrero de 1971** por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Artillería don José Vidal Pagés.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Artillería don José Vidal Pagés, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Rosas (Gerona), en réplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1968,